



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAC/LPT/BFV/SJA/JLM/GHC

**APRUEBA BASES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS  
DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL  
INCLUSIVO, EDLI 2018.**

**RES. EXENTA: N° 0712**

**SANTIAGO, 10 ABR 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional; la Resolución Exenta DGP N°646 de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, específicamente en lo referido al concepto de Igualdad de Oportunidades y las medidas de acción positiva que compromete, tal como se establece en el siguiente párrafo:

*Párrafo 1° De la igualdad de oportunidades, Artículo 7°.- Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.*

2. Lo dispuesto en la Ley 20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, específicamente en lo referido a la obligación del Estado de implementar estrategias tendientes a producir el desarrollo inclusivo basado en la comunidad y el territorio, tal como se establece en los siguientes artículos:

- a) Artículo 4°.- *Es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.*

*Los programas destinados a las personas con discapacidad que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su*

*desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.*

*En la ejecución de estos programas y en la creación de apoyos se dará preferencia a la participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. El Estado priorizará la ejecución de programas, proyectos y la creación de apoyos en el entorno más próximo a las personas con discapacidad que se pretende beneficiar.*

- b) *Artículo 22.- Las personas con discapacidad tienen derecho a que el proceso de rehabilitación integre y considere la participación de su familia o de quienes las tengan a su cuidado. El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria, así como la creación de centros públicos o privados de prevención y rehabilitación integral, como estrategia para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*
3. Lo dispuesto en la Ley 20.422, respecto de la obligación de los municipios de velar por el cumplimiento de las normas de inclusión y accesibilidad emitidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como contar con un edificio consistorial accesible, tal como se establece en los siguientes artículos:
- a) *Artículo 28.- Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida. (...) La fiscalización del cumplimiento de la normativa establecida en los incisos precedentes será de responsabilidad de las direcciones de obras municipales que deberán denunciar su incumplimiento ante el juzgado de policía local, aplicándose al efecto las disposiciones del Título VI de esta ley.*
- b) *Disposiciones Transitorias. Artículo Primero, párrafo cuarto.- El acceso a los medios de transporte público de pasajeros y a los bienes nacionales de uso público administrados por el Estado, sus organismos o las municipalidades, en especial, las vías públicas, pasarelas peatonales, parques, plazas y áreas verdes, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida.*
4. Que el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la participación y accesibilidad de las personas en situación de discapacidad. Dentro de sus funciones se encuentra la de realizar acciones de difusión y sensibilización; estudiar y proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Desarrollo Social, las normas y reformas legales necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad; y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas que integran esta colectividad.
5. Que el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene por misión el promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo

6. El documento adjunto que contiene las bases técnicas-administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo 2017, que viene en dar cumplimiento a lo indicado en los considerandos precedentes, y cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente acto.
7. La facultad concedida por el artículo 66, letra c), g) y l) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** el documento denominado "**Bases Técnicas-Administrativas de Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2017**", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente.



**2018**

**Bases Técnicas-Administrativas**

## TEMARIO

1. Introducción	5
2. Descripción general de la EDLI	6
2.1 Plan de Financiamiento EDLI	7
2.2 Plan de Apoyo EDLI	13
3. Postulación	15
3.1 Requisitos de Postulación	15
3.2 Periodo de Ejecución	15
3.3 Cupos por Región	15
3.4 Cómo postular	16
3.5 Notificaciones	18
4. Admisibilidad	18
4.1 Requisitos de Admisibilidad	18
5. Evaluación de las propuestas	19
5.1 Criterios y Factores de Selección de Municipios Ejecutores	19
6. Adjudicación	22
6.1 Adjudicación	22
6.2 Lista de Espera	23
6.3 En caso de igualdad de puntaje	23
6.4 Publicación de resultados	23
7. Fechas y plazos de la Convocatoria	23
8. Características generales de los Convenios con Municipios	24
8.1 Convenio	24
8.2 Suscripción de Convenios	25
8.3 Transferencia de recursos	26
8.4 Ejecución del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo	26
9. Línea de Financiamiento Adicional: Incubadora de Cooperativas Inclusivas	29
9.1 Financiamiento	30
9.2 Requisitos de Postulación	31
9.3 Evaluación Línea de Financiamiento Adicional: Incubadoras de Cooperativas Inclusivas	31
9.4 Adjudicación	33
10. Anexos	35
Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea	36
Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y	

Unidades Municipales	45
Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde(sa)	46
Anexo N°4: Listado de Dispositivos de Salud APS	47
Anexo N°5: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación	48
Anexo N°6: Plan de Financiamiento EDLI	49
Anexo N°7: Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad	59
Anexo N°8: Glosario	62
Anexo N° 9: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal	65
Anexos Línea de Financiamiento Adicional para Incubadoras de Cooperativas Inclusivas	66
Anexo N°10: Carta de Compromiso de Sustentabilidad del/de la Alcalde(sa)	67
Anexo N°11: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva	68
Anexo N°12: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local	69
Anexo N°13: Equipo Ejecutor	70
Anexo N°14: Trabajo de Formalización de Empresas	71

## 1. Introducción

**La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)<sup>1</sup> se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes.** Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como "Desarrollo Local Inclusivo", y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas en situación de discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa<sup>2</sup> para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes. En definitiva, el marco internacional y regional vinculante de Derechos Humanos.

La EDLI permite avanzar hacia un desarrollo inclusivo que involucra a todas las personas de la comunidad, destacando el valor que esto tiene en la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas en situación de discapacidad se ven fortalecidas en

<sup>1</sup> SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

<sup>2</sup> Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2015-2018 (A1) "Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo"

su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

## 2. Descripción general de la EDLI

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas en situación de discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas en situación de discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, los cuales corresponden a 150 de 345 Municipios según la Encuesta Nacional sobre Gestión Comunal de la Discapacidad, Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, 2008.

### Objetivo General:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

### Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas en Situación de Discapacidad (PeSD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del área de discapacidad municipal.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas en situación de discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Programa de Tránsito a la Vida Independiente, Centros Comunitarios de Rehabilitación, Fondo Nacional de Proyectos y Desarrollo de Organizaciones Inclusivas. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

La EDLI combina beneficios de SENADIS relacionados con el desarrollo inclusivo para el beneficio de las Municipalidades y su gestión comunal, distribuidos en dos planes:

- **Plan de Financiamiento EDLI:** entrega una cifra de **\$57.296.461-** a **26 Municipios** a nivel nacional, a través de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración
- **Plan de Apoyo EDLI:** involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico a los Municipios en la implementación de la EDLI, el cual será ejecutado por SENADIS durante la duración del Convenio, con colaboración de los Municipios.

## 2.1 Plan de Financiamiento EDLI

El Plan de Financiamiento EDLI a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintas líneas de acción, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto de **\$57.296.461.-** (cincuenta y siete millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos)

**Cabe señalar, que será objeto de evaluación en la postulación la existencia de un compromiso de cofinanciamiento municipal para la implementación de la EDLI.**

### 2.1.1 Presupuesto

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento de la EDLI a cada Municipio ejecutor, para **mayor detalle de cada producto se debe revisar el Anexo N°6.**

Producto	Monto por Producto	Destino específico
1. Servicios de Apoyo	\$ 16.958.000.-	<p>Servicios de apoyo de uso exclusivo para personas en situación de discapacidad entre 18 y 59 años.</p> <p>Este producto podrá financiar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Prestadores(as) de servicios de apoyo como: asistente personal, asistente de respiro, asistente de traslado, intérprete de Lengua de Señas y/o entrenador(a) de perros de asistencia, de acuerdo a las preferencias y necesidades de apoyo de cada beneficiario(a).</li> <li>● Adaptaciones del entorno: Modificaciones menores dentro del hogar para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, la instalación de ayudas técnicas previamente adquiridas (tales como: barras de baño, rampas de acceso, entre otras), las que deberán ser aprobadas por el Municipio.</li> </ul> <p>Este producto podrá ser ejecutado por los Municipios en Modalidad Individual o Colectiva.</p>



		<p><b>Modalidad Individual:</b> provee las prestaciones a cada beneficiario(a), mediante la contratación del personal requerido (profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios.</p> <p><b>Modalidad Colectiva:</b> provee las prestaciones a un grupo de beneficiarios(as), mediante la contratación del personal requerido (profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios, para el desarrollo de una o más de las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Centros de día</li> <li>● Viviendas de tránsito a la vida independiente</li> <li>● Programa de respiro</li> </ul> <p><b>Aspectos a tener en cuenta para los Servicios de Apoyo:</b> En todas las estrategias y modalidades antes descritas, cada beneficiario(a) deberá elaborar su Plan de Desarrollo Personal (PDP), instrumento donde se identifican sus objetivos y los apoyos requeridos para su cumplimiento, considerando sus preferencias y promoviendo su autonomía en la elección de estos apoyos. Además, el PDP debe incorporar un acuerdo firmado con quien prestará la asistencia, en el que se establezca el tipo de asistencia, frecuencia y forma de la misma.</p> <p>Además, toda persona natural que preste servicios de apoyo en cualquiera de las estrategias y modalidades, deberá cumplir los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación, trámite que deberá ser iniciado a más tardar al 50% del tiempo de ejecución y estar finalizado antes del término del convenio. Dichas personas podrán ser familiares de los(as) beneficiarios(as), siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios, señalados en el Anexo N°7: "Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad".</p>
<p>2. Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión</p>	<p>\$ 13.500.000.-</p>	<p>Contratación de un(a) <b>profesional adicional al personal ya existente en la oficina</b>, que apoye la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con inclusión de personas en situación de discapacidad que pueda indicar el Municipio.</p> <p>Las principales funciones de este profesional son: articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, coordinar la implementación de los servicios de apoyo detallados en el producto 1, coordinar la postulación al Sello Chile Inclusivo, presentar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia, articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las PeSD, apoyar la coordinación del Comité Inclusivo Municipal, realizar un</p>

		<p>diagnóstico municipal respecto a atención inclusiva, implementar jornadas de concientización y capacitación a los(as) funcionarios(as) municipales respecto a la inclusión de personas en situación de discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar. Además, en caso que el Municipio lo designe como encargado(a) responsable de aplicar el Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad (IMDIS), deberá coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación del instrumento.</p> <p>La contratación del/de la profesional, a jornada completa (44 horas), puede durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS. Su perfil de cargo debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario. Es requisito que este(a) profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 12 meses, posterior a la ejecución del Convenio.</p> <p>Para la promoción de la EDLI, tanto al interior de la municipalidad como a la comunidad, se podrá considerar hasta un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) del monto total asignado para el financiamiento de este producto.</p>
<p>3. Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el plan comunal de salud: Dispositivos de Salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias.</p>	<p>\$ 13.000.000.-</p>	<p>Este producto de RBC de SENADIS, busca impulsar acciones que establezcan articulaciones entre los equipos de rehabilitación y equipos encargados de otras áreas consideradas esenciales para el desarrollo de una vida plena a lo largo del ciclo vital de un individuo, tales como lo son la Inclusión Laboral, Educación Inclusiva y Fortalecimiento Comunitario. Por lo tanto, trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO, desde el elemento Rehabilitación del componente de salud, y dos elementos pertenecientes a otros dos componentes a definir por el Municipio entre las siguientes combinaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Rehabilitación (Salud) + 1 elemento de Trabajo Inclusivo + 1 elemento de otro componente a elección.</li> <li>b. Rehabilitación (Salud) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.</li> <li>c. Rehabilitación (Salud) + 1 elemento de Fortalecimiento Comunitario + 1 elemento de otro componente a elección.</li> </ul> <p>Esta selección deberá contar con la aprobación de la Dirección Municipal de Salud y de la Dirección del Dispositivo de Salud en que se implementará el producto. Además, deberán ser consensuados en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.</p> <p>Se busca fortalecer un dispositivo de salud comunitaria (sala RBC/CCR, COSAM o Sala de Rehabilitación Integral (RI)) para</p>

potenciar el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación a las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad, activando y siendo parte activa de las redes locales de Inclusión de las personas con discapacidad.

Contempla el financiamiento para uno o más de los siguientes puntos:

- a) Implementos de rehabilitación comunitaria, se entenderá por esto a todos aquellos implementos que son usados para acciones de rehabilitación en la comunidad, fuera del dispositivo de salud (por ejemplo: en plazas, sedes comunitarias, entre otras).
- b) Pago de servicios a honorarios de un(a) profesional (a lo menos 22 horas por un período de 12 a 18 meses) que promueva la incorporación de la RBC en el desarrollo del plan comunal de salud y la gestión territorial para su implementación. El monto máximo para la contratación de este(a) profesional es de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) y debe estar acorde al valor hora del resto del equipo municipal de salud. Es requisito que el(la) profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 12 meses posterior al Convenio y debe conformar equipo con la Oficina de la Discapacidad y el equipo de salud del dispositivo de rehabilitación a fortalecer. Entre las funciones de este(a) profesional se contempla: trabajar de manera coordinada con el equipo de salud del Municipio y/o del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la RBC, articulando los componentes de matriz seleccionados por medio de una gestión territorial y el trabajo en y con la comunidad, analizar el plan comunal de salud y la consiguiente elaboración de una propuesta para incorporar la RBC a dicho plan.
- c) Elementos para la generación de talleres de promoción y prevención de salud comunitaria que realice equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación de talleres que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.
- d) Otros que le permitan al equipo de rehabilitación desarrollar las acciones necesarias para activar la coordinación y desarrollo de elementos de la matriz de RBC elegidos.

Nota: No se financiarán implementos de rehabilitación/tratamiento individual (ver restricciones al financiamiento en Anexo N°6)

<p>4. Apoyo directo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) para implementación de Manual de OMIL Inclusiva (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral)</p>	<p>\$ 11.538.461.-</p>	<p>Se podrán financiar específicamente:</p> <p>a) Contratación de RRHH OMIL: la contratación dependerá de las características y necesidades de cada Municipio. En este sentido, cada Municipio podrá destinar recursos para ampliar las horas de los(as) profesionales que ya se encuentran contratados(as) y/o para contratar a un(a) nuevo(a) profesional complementarios al perfil de los(as) profesionales ya existentes y con experiencia y/o pertinencia en intermediación laboral, para apoyar los procesos de intermediación laboral de PeSD basados en el Manual de Intermediación Laboral Inclusivo. Además, este(a) profesional deberá orientar a aquellas empresas que estén interesadas en implementar la Ley 21.015 que incentiva la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mundo laboral.</p> <p>b) Encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, Ferias laborales inclusivas para PeSD y/o encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de PeSD y que apoyen la implementación de la ley 21.015. En este apartado los Municipios podrán costear arriendo de salones, servicios de cafetería, movilización, materiales de oficina y taller.</p>
<p>5. Hitos Participativos: Diagnóstico y Cierre EDLI</p>	<p>\$1.300.000.-</p>	<p>Este producto financiará única y exclusivamente:</p> <p>a) Implementación de un Diagnóstico Participativo con organizaciones de y para PeSD, personas naturales en situación de discapacidad, cuidadores(as), así como también funcionarios(as) municipales y comunidad en general, que puedan aportar al diagnóstico, con la finalidad de identificar la demanda ciudadana en la temática de discapacidad.</p> <p>La información que se obtenga de esta instancia, servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los Municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo, complementándolo con los resultados que se obtengan en la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.</p> <p>b) Cierre Participativo con organizaciones de y para PeSD, personas naturales en situación de discapacidad, cuidadores(as), así como también funcionarios(as) municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de los(as) usuarios(as)</p>

		<p>beneficiados(as) y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los Municipios ejecutores que se trabajen en la Guía de Gestión Municipal Inclusiva, contemplada en el marco del Plan de Apoyo.</p> <p>Estas actividades deben ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional respectiva, mientras que la metodología de implementación será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.</p> <p>Los gastos que se pueden realizar en este producto corresponden a la categoría recurrentes y están orientados principalmente para materiales de oficina, materiales de taller, seminario y eventos y movilización de los(as) participantes en caso de ser necesario.</p>
<p>6. Asesoría en Accesibilidad Universal</p>	<p><b>\$1.000.000.-</b></p>	<p>Contratación de un(a) Arquitecto(a) con conocimiento en la normativa vigente y deseable especialización en área de accesibilidad universal, para desarrollar las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asesorar al municipio en la postulación al Sello Chile Inclusivo en la Categoría Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales en el campo de evaluación Accesibilidad del Entorno Físico del edificio consistorial, o bien, en la categoría Espacios Públicos Accesibles en base a algún espacio público gestionado por el municipio, de acuerdo con lo dispuesto en las bases vigentes del Sello Chile Inclusivo. La efectiva postulación a éste será verificada a través de registros internos de SENADIS.</li> <li>b) Elaborar un Plan de fiscalización a ejecutar por la Dirección de Obras Municipales en relación a la accesibilidad de obras y espacios de uso público respecto de la normativa vigente contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</li> <li>c) Estudiar y desarrollar una presentación, de autoría propia, a la Dirección de Obras Municipales y SECPLA, entre otros departamentos y unidades municipales, sobre el artículo 4.1.7 de la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como del Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El documento digital, así como la hoja de asistencia a la presentación serán los verificadores de cumplimiento de esta partida.</li> <li>d) Dar aprobación técnica a las adaptaciones domiciliarias solicitadas por el producto Servicios de Apoyo según disposiciones específicas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en materias de accesibilidad, según sea solicitado por el municipio y por</li> </ul>

		el periodo y procedimiento que de mutuo acuerdo se establezca. La aprobación se emitirá por medio de un documento simple firmado por el/la arquitecto/a, dirigido a SENADIS.
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$57.296.461.-</b>	

**IMPORTANTE:**

Para la ejecución de la Estrategia el municipio deberá designar a un(a) Encargado(a) de la EDLI, que sea un(a) profesional municipal y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia.

Además, todas las actividades que se desarrollen con beneficiarios(as) y personas en situación de discapacidad, en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información y entornos, necesarios para la participación de personas en situación de discapacidad, tales como: rampas de acceso, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros.

**2.1.2 Postulación Sello Chile Inclusivo**

En el proceso de ejecución de la EDLI, se solicitará a las Municipalidades adjudicadas que postulen al Sello Chile Inclusivo, en la **Categoría de Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales en el campo de evaluación Accesibilidad del Entorno Físico del edificio consistorial, o bien, en la categoría Espacios Públicos Accesibles**, siendo responsabilidad del/de la profesional contratado(a) para la Oficina de Discapacidad velar por la postulación en coordinación con el(la) Arquitecto(a).

**Este proceso de postulación presenta obligatoriedad de cumplimiento por parte de las Municipalidades adjudicadas en la EDLI 2018**, por lo que se sugiere que la contratación del/de la Arquitecto(a) se realice entre los meses de agosto - septiembre para coincidir con el período de postulación al Sello. La efectiva postulación al Sello Chile Inclusivo será verificada a través de registros internos de SENADIS y formará parte de las obligaciones del convenio.

Para mayor información puede acceder al siguiente link <http://www.sellochileinclusivo.cl/>

**2.2 Plan de Apoyo EDLI**

El Plan de Apoyo EDLI, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

**2.2.1 Componentes Específicos del Plan de Apoyo EDLI**

Componente	Detalle específico
1. Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)	Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se aplica en dos momentos: al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI.

	<p>El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina Discapacidad, Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones.</p> <p>Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará asesoría, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación.</p> <p>Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar la Guía de Gestión Municipal Inclusiva, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.</p>
2. Guía de Gestión Municipal Inclusiva	<p>Consiste en una guía elaborada a partir de los insumos generados en la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), y del levantamiento de las expectativas, así como de las barreras de participación, identificadas por la comunidad en los Diagnósticos Participativos. Este documento contiene un análisis de la situación actual de cada Municipio ejecutor en la región, en función del cual se desarrollan objetivos y lineamientos para lograrlos en el corto, mediano y largo plazo.</p>
3. Registro de Buenas Prácticas	<p>Documento que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en los Municipios ejecutores de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.</p>

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría y acompañamiento durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Asesoría en materia de Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, ya sea a través de funcionarios (as) de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en esta materia.

### 2.2.2 Cronología del Plan de Apoyo EDLI

Actividad	Semestre de Implementación		
	Primero	Segundo	Tercero
	Primer semestre implementación	Segundo semestre implementación	Tercer semestre implementación
1. Evaluación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (incluye informe)	√		√
2. Guía de Gestión Municipal Inclusiva		√	√

3. Guía de Buenas Prácticas			√
-----------------------------	--	--	---

### 3. Postulación

En la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo pueden postular los Municipios de Chile, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

**Cabe señalar, que quedan excluidos de postular aquellos Municipios que hayan obtenido una adjudicación EDLI, en años anteriores a la presente convocatoria.**

#### 3.1 Requisitos de Postulación

Las Municipalidades que postulen a la presente convocatoria EDLI 2018 deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener obligaciones pendientes con SENADIS. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que un Municipio no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio la rechazó o realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas satisfactoria y oportunamente.
- Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad.
- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- Administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con al menos uno de los siguientes Dispositivos de Salud municipal: Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM), Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral (RI), que no hayan recibido financiamiento del Programa Apoyo a la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2015 a 2017. **Aquellos Municipios que no cumplan esta condición, podrán postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n° 3: “Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias”.**
- No haber adjudicado una convocatoria EDLI anterior.

#### 3.2 Período de Ejecución

El plazo de duración de las iniciativas deberá ser de **18 meses**, desde la fecha de la Resolución Exenta que apruebe los Convenios de Transferencia, Ejecución y Colaboración, que SENADIS celebre con cada Municipio adjudicatario.

#### 3.3 Cupos por Región

La EDLI 2018 contempla un número limitado de Municipios ejecutores a nivel nacional, en consideración de las limitaciones presupuestarias y de la eficiente y eficaz administración de dichos recursos, por lo cual se ha definido un total de 26 cupos distribuidos a nivel nacional de la siguiente manera:



Región	Cupos disponibles EDLI 2018
Región de Arica y Parinacota	1
Región de Tarapacá	1
Región de Antofagasta	1
Región de Atacama	1
Región de Coquimbo	1
Región de Valparaíso	2
Región Metropolitana	4
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	2
Región del Maule	2
Región del Biobío	4
Región de la Araucanía	2
Región de los Ríos	1
Región de los Lagos	2
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Región de Magallanes y Antártica Chilena	1
<b>Total</b>	<b>26</b>

### 3.4 Cómo postular

Los Municipios que deseen postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2018, deben hacerlo mediante el sistema de postulación en línea dispuesto en la página web de SENADIS, en las fechas establecidas por las presentes bases.

Los pasos a seguir para postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, son los siguientes:

1. Solicitar usuario/a y clave para acceder al sistema de postulación en línea al correo [edli@senadis.cl](mailto:edli@senadis.cl), hasta el día lunes 07 de mayo de 2018, indicando:
  - Municipalidad postulante.
  - RUT de la Municipalidad.
  - Nombre del/de la encargado(a) de la postulación.
  - RUT del/de la encargado(a) de la postulación.
  - Cargo y estamento al que pertenece el(la) encargado(a) de la postulación.
  - Correo electrónico y teléfono del/de la encargado(a) de la postulación.

Una vez recibido el correo de solicitud de usuario/a y clave, se responderá en un plazo máximo de dos días hábiles, indicando los datos para acceder a la plataforma de postulación.
2. Entrar a <http://www.senadis.gob.cl> y dirigirse a la sección "EDLI – Bases EDLI 2018" (El sistema de postulación estará disponible desde el día jueves 12 de abril al día miércoles 09 de mayo de 2018, hasta las 16:00 horas)
3. Completar el Formulario de Postulación en línea (Información de Referencia para la Postulación en Línea, se encuentra contenida en el Anexo N°1): Este Formulario será el único formato y canal válido disponible para la postulación. El llenado de todos los campos del Formulario será obligatorio, salvo aquellos que se indiquen explícitamente

como voluntarios.

4. Es responsabilidad del/de la encargado(a) de la postulación completar de forma íntegra, correcta, y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, rechazándose la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases.
5. Los documentos y anexos que deberán adjuntarse son (señalados en Anexo N° 5):
  - Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el(la) Alcalde(sa), el cual debe indicar número de funcionarios(as) de dedicación exclusiva a la temática de discapacidad.
  - Bases de programas o beneficios, Informes de inversión municipal, entre otros, firmados por el(a) Alcalde(sa) (documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas relacionados con discapacidad e inclusión (no financiados por SENADIS).
  - Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente.
  - Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
  - Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por el/la Jefe(a) de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del Funcionario.
  - Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales en que se aprueba el desarrollo de la EDLI.
  - Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde(sa)
  - Anexo N°4: Listado de Dispositivos de Salud APS<sup>3</sup>
6. Deberá adjuntarse solamente un archivo por documento o anexo solicitado, en formato Word, Excel, PDF, JPG y/o PNG, cuyo peso máximo podrá ser de 8 MB.

Una vez finalizada la postulación, el sistema arrojará automáticamente un certificado de confirmación de postulación con un número de Folio, el que identificará de manera única el proyecto postulado por el Municipio.

**Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento. Las consultas con respecto al soporte informático de la plataforma de postulación, deben dirigirse al correo [edli@senadis.cl](mailto:edli@senadis.cl), indicando la Municipalidad postulante, el nombre del/de la encargado(a) de la postulación y la dificultad que presenta.**

---

<sup>3</sup> Aquellos Municipios que no postulan al producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud", no deben adjuntar esta información.

### 3.5 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso concursal, los postulantes deberán indicar un correo electrónico único de contacto, en el formulario de postulación.

### 3.6 Consultas

Dentro del proceso de postulación, existirá un período de consultas, el cual comprende desde **el día martes 10 hasta el día miércoles 18 de abril de 2018**, en el cual los(as) interesados(as) podrán hacer consultas sobre las presentes bases.

Para lo anterior, se deberán formular las preguntas por escrito, al correo electrónico **edli@senadis.cl**, señalando nombre del/de la encargado(a) de la postulación, RUT y Municipalidad representada.

Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicarán en la página web institucional, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), **el día martes 24 de abril de 2018**. Las respuestas y/o aclaraciones que surjan de este proceso formarán parte integrante de las presentes Bases, por lo que se sugiere revisar en detalle este documento.

## 4. Admisibilidad

El proceso de Admisibilidad se desarrollará desde el **día jueves 10 de mayo al día viernes 18 de mayo de 2018**.

En esta etapa, se revisa que los(as) postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se otorgará, **por única vez**, un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación.

Si la entidad no responde en el plazo indicado o bien los documentos enviados no cumplen con lo requerido, se le tendrá por desistido, notificando por medio de correo electrónico, que la postulación no continúa a la siguiente etapa de evaluación técnica, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

### 4.1 Requisitos de Admisibilidad

Para que las postulaciones se definan como admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación exigida en las presentes bases, dentro de los plazos establecidos:

N°	FACTOR DE ADMISIBILIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	No tener obligaciones pendientes con SENADIS. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que un Municipio no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o	Registro Interno del Servicio.

	habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio la rechazó o realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas satisfactoria y oportunamente.	
2	Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad.	Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el(a) Alcalde(sa).
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)	Registro Interno del Servicio.
4	Administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con al menos uno de los siguientes Dispositivos de Salud municipal: Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM), Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral (RI). <sup>4</sup>	Registro Interno del Servicio.
5	No haber adjudicado una convocatoria EDLI anterior.	Registro Interno del Servicio.
6	Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.	Anexo N°2.
7	Carta de Compromiso del/de la Alcalde(sa)	Anexo N°3.
8	Documentos verificadores de iniciativas y proyectos previos relacionados con discapacidad e inclusión (sin participación SENADIS).	Bases de programas o beneficios, Informes de inversión municipal, entre otros, firmados por el(a) Alcalde(sa).
9	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno del Servicio.

**Importante: Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el(la) Subrogante, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia correspondiente. En el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará dicha información de manera previa a la suscripción del Convenio.**

## 5. Evaluación de las propuestas

Cabe señalar que durante esta etapa SENADIS se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o realizar consultas escritas a los proponentes, para complementar la información, lo cual no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

### 5.1 Criterios y Factores de Selección de Municipios Ejecutores

Una vez finalizado el plazo de postulación en línea, y habiéndose definido aquellos proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad, los Municipios postulantes serán seleccionados de acuerdo a los siguientes factores:

- Factores de evaluación de la EDLI.

<sup>4</sup> Como se indica en el punto "3.2" en las presentes bases: aquellos Municipios que no cumplan esta condición, podrán postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud.

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI a) Propuesta de Plan de trabajo asociado a los productos EDLI b) Complementariedad de Recursos c) Continuidad	50
Capacidad de gestión, medida de acuerdo con: d) Existencia de una estructura municipal en discapacidad e) Existencia de iniciativas y proyectos municipales previos relacionados con inclusión de personas en situación de discapacidad, en las áreas: laboral, salud, accesibilidad y/o cultura y deporte. f) Voluntad municipal de fortalecer el desarrollo inclusivo en beneficio de las personas en situación de discapacidad, expresada directamente por el alcalde o alcaldesa.	40
Capacidad de gestión, medida de acuerdo con g) Experiencia en convenios previos con SENADIS de acuerdo a cumplimiento de plazos, obligaciones técnicas y financieras, así como también el logro de los objetivos, resultados y continuidad de las iniciativas previamente ejecutadas.	10

<b>Factores Adicionales</b>	<b>Puntaje Adicional</b>
h) El Municipio presenta postulación a la Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.	10

- **Criterios de evaluación**

Este proceso utilizará los siguientes criterios por cada factor a evaluar:

<b>Cumple en forma óptima</b>	<b>Cumple adecuadamente</b>	<b>Cumple medianamente</b>	<b>Cumple mínimamente</b>	<b>No cumple en absoluto</b>
Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar

- **Sistema de cálculo**

<b>Factor: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI</b>
<b>Ámbito de evaluación A. Plan de trabajo asociado a los productos EDLI</b>
A.1. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento, su articulación entre sí y los cambios que

espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas en situación de discapacidad	
Cumple en forma óptima	20
Cumple adecuadamente	15
Cumple medianamente	10
Cumple mínimamente	5
No cumple en absoluto	0
<b>Ámbito de evaluación B. Complementariedad de Recursos</b>	
B.1. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)	
B.2. Identifica con claridad la complementariedad de recursos en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento	
Cumple en forma óptima	7,5
Cumple adecuadamente	5,5
Cumple medianamente	3,5
Cumple mínimamente	1,5
No cumple en absoluto	0
<b>Ámbito de evaluación C. Continuidad</b>	
C.1. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	
C.2. Identifica con claridad el mecanismo de seguimiento del Plan de trabajo de desarrollo local inclusivo una vez finalizado el proyecto	
Cumple en forma óptima	7,5
Cumple adecuadamente	5,5
Cumple medianamente	3,5
Cumple mínimamente	1,5
No cumple en absoluto	0

<b>Factor: Capacidad de gestión medida de acuerdo a: Estructura municipal, inversión y voluntad de implementar la EDLI</b>	
<b>Ámbito de evaluación D. Estructura municipal fortalecida</b>	
D.1. Resolución, Oficio o Decreto de conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad.	
Cumple	10
No cumple	0
D.2. Antigüedad del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad, desde la fecha indicada en Resolución, Oficio o Decreto de conformación.	
Más de tres años	10
Menos de tres años	5
<b>Ámbito de evaluación E. Inversión Municipal</b>	
E.1. Se han ejecutado proyectos previamente en materia de discapacidad e inclusión sin apoyo de SENADIS	
Cumple	10

No cumple	0
<b>Ámbito de evaluación F. Voluntad de implementar la EDLI</b>	
F.1. Existe Carta de Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales	
Cumple	10
No cumple	0
<b>Factor: Capacidad de gestión medida de acuerdo a experiencia en convenios</b>	
<b>Ámbito de evaluación G. Experiencia en convenios previos con SENADIS</b>	
G.1. Ha ejecutado proyectos previamente con SENADIS	
G.2. Todos los proyectos cuentan con conformidad de SENADIS	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	0

<b>Factores Adicionales</b>	
<b>Ámbito de evaluación H. Postulación a la Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.</b>	
H.1. Postulación Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusiva obtiene puntaje igual o superior a 35 puntos	
Cumple	10
No cumple	0

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva. En aquellas propuestas que presenten dudas técnicas, se consultará al respectivo equipo técnico del Nivel Central de SENADIS, quienes emitirán una opinión técnica, la cual será ponderada por la Dirección Regional quien emitirá el puntaje final de la evaluación.

Será el(la) Director(a) Nacional de SENADIS quien firme el posterior Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con los respectivos Municipios Ejecutores.

## 6. Adjudicación

### 6.1 Adjudicación

Para EDLI 2018 Los Municipios serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a **70 puntos**, de un máximo de **110 puntos**, seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los 26 cupos, definidos para cada región según el punto 3.3, por la presente convocatoria.

Los Municipios que no sean seleccionados, y que cumplan con el puntaje que les permite ser susceptible de adjudicación, pasarán a conformar una Lista de espera regional, y nacional de ser el caso.

## 6.2 Lista de Espera

Se procederá a conformar una lista de espera en cada región, la que se hará efectiva en caso de desistimiento de un Municipio adjudicado, en forma expresa o en forma tácita (falta de entrega oportuna de los Convenios debidamente suscritos u otra situación de igual naturaleza).

### Criterios de adjudicación para lista de espera:

En caso de no existir lista de espera en alguna región, o de desistimiento del adjudicatario de la lista de espera regional, se declarará desierta la EDLI en esa región y se adjudicará al Municipio con mejor puntaje a nivel nacional que se encuentre en **lista de espera**.

## 6.3 En caso de igualdad de puntaje

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más propuestas en las etapas de adjudicación, o lista de espera, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos en los ámbitos de evaluación en el criterio "Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI" en el siguiente orden de prioridad:

1. Mayor puntaje obtenido en el ámbito de evaluación Propuesta de Plan de trabajo asociado a los productos EDLI en el criterio.
2. Mayor puntaje obtenido en el ámbito de evaluación Complementariedad de Recursos.
3. Mayor puntaje obtenido en el ámbito de evaluación Continuidad.

## 6.4 Publicación de resultados

Los Municipios adjudicados, no adjudicados y los de la lista de espera, serán publicados en la página web de SENADIS e informados por correo electrónico a la dirección informada en el Formulario de Postulación.

## 7. Fechas y plazos de la Convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Etapa	Descripción	Período
Publicación	Publicación de bases en el sitio web de SENADIS.	<b>martes 10 de abril de 2018</b>
Solicitud de Clave para postular	Período en que los Municipios podrán solicitar usuarios y claves para acceder al sistema de postulación.	<b>martes 10 de abril al lunes 7 de mayo de 2018</b>
Apertura de postulaciones	Inicio de postulación en el sistema de postulación en línea.	<b>jueves 12 de abril de 2018.</b>
Inicio consulta Bases	Inicio de recepción de consultas sobre las Bases.	<b>martes 10 de abril de 2018</b>



<b>Cierre consulta Bases</b>	Finalización de recepción de consultas sobre las Bases.	<b>miércoles 18 de abril de 2018</b>
<b>Publicación resultados consultas</b>	Publicación resultados de consulta a Bases.	<b>martes 24 de abril de 2018</b>
<b>Cierre de postulaciones</b>	Finalización de Postulación en el sistema de postulación en línea.	<b>miércoles 9 de mayo de 2018 a las 16:00 hrs.</b>
<b>Revisión de las Postulaciones</b>	Revisión de Postulación y documentos y anexos solicitados.	<b>jueves 10 al miércoles 16 de mayo de 2018</b>
	Solicitud de complementación de antecedentes. Notificación vía correo electrónico (plazo para remitir documentos de 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación)	<b>martes 22 al martes 29 de mayo de 2018</b>
<b>Evaluación Técnica y Financiera</b>	Evaluación técnica y financiera de las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.	<b>martes 15 de mayo al lunes 04 de junio de 2018</b>
<b>Publicación de Adjudicación y Lista de Espera</b>	Publicación de resultados.	<b>miércoles 13 de junio de 2018</b>
<b>Firma del Convenio de Colaboración Transferencia y Ejecución</b>	Firma de Convenio e inicio de la Implementación del Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.	<b>viernes 15 de junio al martes 3 de julio de 2018</b>

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **día martes 24 de abril de 2018**, por tanto, sugerimos estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones a éstas.

## 8. Características generales de los Convenios con Municipios

### 8.1 Convenio

El Plan de Financiamiento se formalizará en un único **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**, instrumento que establecerá los compromisos institucionales entre SENADIS y el Municipio adjudicatario, las características y plazos de ejecución de los procesos relacionados con el Plan de Financiamiento.

## 8.2 Suscripción de Convenios

Una vez resuelta la adjudicación de la convocatoria EDLI 2018, SENADIS enviará a través de sus Direcciones Regionales, los siguientes documentos a los adjudicatarios:

- a) Dos ejemplares del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, en adelante Convenio, para su firma.
- b) Orientaciones Técnicas EDLI.
- c) Guía de Gestión Administrativa.
- d) Manual de Rendición de Cuentas.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del Plan de Financiamiento; los derechos y obligaciones de cada una de las partes; y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los dos ejemplares del Convenio, una vez firmados por el(la) Alcalde(sa), deberán remitirse **hasta el día martes 3 de julio de 2018**, a la Oficina de Partes de SENADIS Central, ubicada en Catedral 1579, Santiago Centro, (horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) o en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a la Municipalidad adjudicada. En el mismo sobre y junto con los convenios firmados, la Municipalidad deberá incluir los siguientes documentos:

- Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad del/de la Representante Legal de la Municipalidad.
- Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar, a nombre de la Municipalidad adjudicada. (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por el/la Jefe(a) de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del Funcionario.
- Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (correspondiente al Anexo N°9).

Las Municipalidades adjudicadas deben estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos. Información que será revisada por SENADIS en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

La entrega de los Convenios y documentos puede ser de manera personal o por correo certificado con fecha máxima de envío postal el día **martes 3 de julio de 2018**, en caso contrario, se tendrán por no presentados. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo

[Municipalidad]

[Folio]

En caso de que algún Municipio ejecutor no presente en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida de su adjudicación para todos los efectos legales.

### 8.3 Transferencia de recursos

Una vez aprobado el Convenio por Resolución Exenta, SENADIS procederá a la transferencia de recursos. Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS al Municipio Ejecutor a una **cuenta contable para los recursos entregados**, previamente informada para este efecto.

La remesa se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **15 días hábiles administrativos posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio, pudiendo sólo a partir de ésta fecha imputar los gastos a la ejecución del Convenio. En caso que la entidad adjudicada tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no transferirá los recursos hasta que la situación se regularice, el plazo para dicho procedimiento será de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la referida situación al adjudicatario a través del correo electrónico [edli@senadis.cl](mailto:edli@senadis.cl). En caso de no regularizar dicha situación se procederá a poner término anticipado del Convenio.

El Municipio adjudicatario deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio suscrito, las presentes Bases, la Guía de Gestión Administrativa y Orientaciones Técnicas. SENADIS no aceptará la rendición de gastos realizados con fecha anterior a la de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término del período de ejecución del Convenio.

### 8.4 Ejecución del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo

#### 8.4.1 Ejecución del Plan de Financiamiento

Las iniciativas asociadas a los presupuestos otorgados por el Plan de Financiamiento a las Municipalidades, deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y deberá finalizar su ejecución conforme con el período de ejecución, contemplado en el señalado instrumento.

El plazo de ejecución del Plan Financiamiento deberá tener una duración **de 18 meses** a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio, fecha en la que deberá dar inicio a la ejecución de las actividades.

Los Municipios deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas<sup>5</sup> para el desempeño de los(as) profesionales contratados(as) en el marco de la EDLI (en los productos Oficina de Discapacidad, Fortalecimiento RBC y OMIL).

Además, se debe garantizar la conformación de un Comité de Desarrollo Inclusivo, conformado por la Administración Municipal, Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Salud Municipal, Planificación Comunal, Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, Oficina de Información Laboral, que tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

Los documentos que rigen la ejecución del Plan de Financiamiento son:

- a) Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

---

<sup>5</sup> Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros.

- b) Las presentes Bases y las respuestas a las consultas.
- c) Guía de Gestión Administrativa.
- d) Manual de Rendición de Cuentas.
- e) Orientaciones Técnicas de la EDLI

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

#### **8.4.2 Ejecución del Plan de Apoyo**

Obligaciones de todos los Municipios Ejecutores de la EDLI respecto del Plan de Apoyo ejecutado por SENADIS:

- Definir un(a) responsable encargado(a) de aplicar el Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), que coordine a las áreas internas del Municipio involucradas para la evaluación del instrumento.
- Disponer de un equipo responsable que colabore en la elaboración de la Guía de Gestión Municipal Inclusiva, en conjunto con SENADIS.
- Realizar un registro de Buenas Prácticas Inclusivas, y los procesos asociados a ellas, de acuerdo a la metodología y formato provistos por SENADIS.
- Facilitar toda la información e insumos que sean requeridos durante la ejecución del Plan de Apoyo para la elaboración de sus componentes (IMDIS, Guía de Gestión y Registro de Buenas Prácticas).

#### **8.4.3 Supervisión y seguimiento**

SENADIS realizará la supervisión técnica y orientación financiera de la ejecución de EDLI a través de los(as) profesionales de las Direcciones Regionales designados(as) para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El(a) supervisor(a) tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, el Municipio y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el Municipio ejecutor deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como verificar los avances y/o dificultades existentes, éste último corresponde a las rendiciones financieras que son revisadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS Central.

**Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas EDLI.**

#### **8.4.4 Solicitud de modificación**

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución del Plan de Financiamiento, es condición la presentación de la solicitud firmada por el(a) Alcalde(sa) del Municipio ejecutor a través del/de la Supervisor(a) de SENADIS.

La solicitud de prórroga de plazos deberá requerirse directamente al/a la Director(a) Regional de SENADIS respectiva, en un plazo máximo correspondiente al 50% de avance del plazo de ejecución, según lo estipulado en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

De acuerdo a los antecedentes y la revisión técnica, se aprobará o rechazará la solicitud. Si ésta es considerada pertinente por SENADIS, se enviarán dos ejemplares con la modificación del Convenio al Municipio, para su firma por parte del representante legal y su posterior remisión a la oficina central de SENADIS, donde se realizará su tramitación definitiva.

No se admitirán modificaciones que soliciten una redistribución en las categorías presupuestarias, y/o impliquen mayor monto al otorgado inicialmente por SENADIS para el desarrollo de cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.

Se hace presente que, la modificación entrará en vigencia una vez dictada la resolución exenta de SENADIS que la apruebe. En caso que el Municipio adjudicatario realice gastos en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, será de exclusiva responsabilidad del Municipio.

**Con todo, las solicitudes de prórrogas y modificaciones, sólo deberán fundarse en un cambio de circunstancias no previsto al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al Municipio ejecutor.**

#### **8.4.5 Difusión**

El Municipio ejecutor deberá encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada, a SENADIS como la institución que lo financió.

Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión de la iniciativa y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto del Municipio y su equipo ejecutor, como los(as) beneficiarios(as) que se relacionen.

Dentro de los costos del proyecto, se deben considerar piezas gráficas para la difusión de la iniciativa, tales como: lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros. Se deberá definir el contenido de las piezas gráficas de acuerdo al tipo de información que se quiere comunicar y al tipo de público objetivo al que se quiere llegar.

Una vez definido el producto, éste debe considerar el cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Orientaciones Técnicas del EDLI. De igual forma, la definición de los productos y su contenido debe ser acordado en conjunto con la Dirección Regional del SENADIS, la cual también tiene la responsabilidad de revisar y aprobar la información que se incorporará en ellos. Una vez realizada esta etapa, la pieza gráfica debe ser enviada a revisión al Departamento de Comunicación Estratégica del SENADIS, como parte del proceso de aprobación del material.

Todo producto de difusión del proyecto deberá incluir la siguiente frase:

**“Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo –  
Financiada por el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS”**

o bien,

**“Financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS”**

Asimismo, y como información complementaria, se puede agregar el párrafo:

"La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, está destinada a impulsar y fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal en Chile, para el fortalecimiento comunitario y coordinación intersectorial de los gobiernos locales, sobre políticas de inclusión social de las personas con discapacidad".

**Todos los productos asociados a la difusión y cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por el Departamento de Comunicación Estratégica de SENADIS en forma previa a su producción, elaboración o impresión, o por la Dirección Regional de SENADIS, de acuerdo a las indicaciones señaladas en las Orientaciones Técnicas.** Para la coordinación de la actividad de difusión, el Municipio ejecutor deberá contactarse con la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

#### 8.4.6 Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el Municipio adjudicatario deberá presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuenta correspondientes, para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.

Antes de finalizar el Convenio, se deberá realizar un Cierre Participativo, de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en el municipio ejecutor. En éste se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, los(as) usuarios(as) beneficiados(as) y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad por parte de los Municipios ejecutores.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante la respectiva resolución de cierre de proyecto, remitiéndose una copia de ésta al domicilio del Municipio adjudicatario, que conste en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

### 9. Línea de Financiamiento Adicional: Incubadora de Cooperativas Inclusivas

En el marco de la presente convocatoria se contempla una línea de financiamiento adicional, a la que podrán postular, en forma conjunta, aquellos Municipios que postulen a la convocatoria EDLI 2018 y que se encuentren interesados en implementar Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

**Para esta línea de financiamiento complementario existen 5 cupos disponibles** entre las 26 Municipalidades adjudicadas a nivel nacional en la presente convocatoria EDLI. Las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas buscan apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas de Trabajo Inclusivas entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación, asesoría y acompañamiento técnico que entrega el equipo ejecutor (profesionales del municipio y profesional contratado(a) para este fin a los(las) participantes de ésta estrategia.

**Objetivo:** Apoyar técnica y financieramente a 5 Municipios ejecutores de EDLI, para instalar al interior de la gestión del gobierno local, procesos de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas como estrategia de desarrollo económico local.

A continuación, se describen las condiciones y particularidades específicas para postular a esta línea de financiamiento adicional, debiéndose tener en consideración que todos los puntos contenidos en las presentes bases aplican y rigen de igual manera para esta línea, en el contexto de la convocatoria EDLI 2018.

### 9.1 Financiamiento

Cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos)

Producto	Monto por Producto	Destino específico
Financiamiento para la instalación de Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusiva	\$10.000.000.-	<p>Se podrá financiar uno o una combinación de los siguientes puntos: (siempre que se mantengan los topes señalados por ámbito de gasto y por gasto total)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contratación de un(a) profesional con dedicación exclusiva a la instalación, en la gestión municipal del modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas</li> <li>b) Ajustes necesarios para desarrollar procesos de capacitación accesibles, materiales educativos, software, elaboración de guías entre otras alternativas.</li> <li>c) Proceso de formalización de la(s) cooperativas, elaboración de estatutos, pago de notaría, publicaciones. Tope de \$500.000.- en este punto.</li> </ul>

Los recursos adjudicados en esta línea tendrán como fin la contratación de un(a) profesional con conocimientos en economía social y cooperativas y con experiencia en el desarrollo, acompañamiento y gestión de empresas sociales, quien en conjunto con el equipo Municipal diseñará e implementará una estrategia de trabajo para fomentar la creación de Cooperativas Inclusivas de Trabajo entre las personas en situación de discapacidad.

De igual manera se podrá utilizar estos recursos en los ajustes necesarios para desarrollar los procesos de capacitación de forma accesible para las personas en situación de discapacidad y/o para los procesos de formalización de las cooperativas inclusivas.

El municipio podrá proponer la fórmula de gasto de los recursos según estime necesario, siempre que se vele por contar con un(a) profesional a cargo de la instalación de modelo de incubadora en el municipio (sea externo o parte del equipo municipal), desarrollar procesos de capacitación inclusivos (metodologías y ayudas técnicas necesarias) y disponer de recursos para la formalización de las cooperativas egresadas de la incubadora (con recursos propios municipales, de la EDLI o de un tercero).

Desde el Nivel Central de SENADIS, en conjunto con profesionales de la División de Asociatividad y Economía Social (DAES) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y CIESCOOP Centro Internacional de Economía Social y Cooperativas de Universidad de Santiago, se contempla un proceso de acompañamiento y

asesoría técnica en la ejecución e instalación del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas en los Municipios que resulten adjudicados, a desarrollarse durante los dos primeros semestres del convenio.

## 9. 2 Requisitos de Postulación

Los Municipios interesados en postular a esta Línea de Financiamiento Adicional, deberán completar el "Formulario de Postulación de la Línea de Financiamiento Adicional de Implementación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas", (Información de Referencia para la Postulación en Línea se encuentra contenida en el Anexo N°1), dispuesto para este fin en la página web de SENADIS señalada en el punto 3.4 de las presentes bases. Cabe señalar, que este será el único canal válido disponible para la postulación.

Además, deberán cumplir con todos los requisitos descritos en las presentes bases y hacer entrega de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR	
1.	Documento compromiso del/de la Alcalde(sa) de sustentabilidad del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas al interior de la gestión del Municipio (Anexo N°10).
2.	Documento compromiso Municipal de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas (Anexo N°11).
3.	Documento que demuestra experiencia de trabajo en red de fomento de microemprendimiento individual y/o colectivo a nivel Nacional y/o Local (Anexo N°12).
4.	Documento con detalle del Equipo Ejecutor para implementar Incubadoras de Cooperativas Inclusivas (Anexo N°13).
5.	Formulario con detalle de trabajo en formalización de empresas (Anexo N°14).

## 9.3 Evaluación Línea de Financiamiento Adicional: Incubadoras de Cooperativas Inclusivas

La evaluación estará a cargo del Nivel Central de SENADIS y se basará en la revisión de la documentación señalada en el punto anterior, y en la propuesta entregada en el Formulario de Postulación en Línea (Información de Referencia para la Postulación en Línea se encuentra contenida en el Anexo N°1). Determinando si una Municipalidad tendrá o no la adjudicación de la Línea de Financiamiento Adicional.

### • Factores de evaluación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas

Factores	Puntaje máximo
Propuesta de implementación: a) Propuesta de Plan de trabajo asociado a la Línea de Incubadora de Cooperativas Inclusivas b) Complementariedad de Recursos c) Continuidad de la Línea de Cooperativas Inclusivas d) Acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial	20



<p>Capacidad de gestión, medida de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Compromiso del Municipio para la continuidad en la gestión municipal de la Incubadora</li> <li>b) Disponibilidad de Infraestructura</li> <li>c) Experiencia de Trabajo en Red</li> <li>d) Pertinencia del Equipo Ejecutor</li> <li>e) Experiencia en Formalización de Empresas Sociales</li> </ul>	25
--	----

- **Criterios de evaluación**

Este proceso utilizará los siguientes criterios por cada factor a evaluar:

<b>Cumple en forma óptima</b>	<b>Cumple adecuadamente</b>	<b>Cumple medianamente</b>	<b>Cumple mínimamente</b>	<b>No cumple en absoluto</b>
Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar	Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar

- **Sistema de cálculo**

<b>Factor: Propuesta de Implementación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas</b>	
<b>Ámbito de evaluación A. Plan de trabajo asociado</b>	
A.1. Identifica con claridad la implementación de la Incubadora de Cooperativas Inclusiva, considerando la elaboración de un Modelo propio de Incubadora	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1
<b>Ámbito de evaluación B. Complementariedad de Recursos</b>	
B.1. Identifica con claridad la vinculación de recursos con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1
<b>Ámbito de evaluación C. Continuidad de la Línea de Cooperativas Inclusivas</b>	
C.1. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3

Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1
<b>Ámbito de evaluación D. Acciones de Coordinación</b>	
D.2. Identifica con claridad acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial que permitirían transformar la Incubadora de Cooperativas Inclusivas en una estrategia de apoyo al desarrollo económico local	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
<b>Factor: Capacidad de gestión medida de acuerdo a:</b>	
<b>Ámbito de evaluación E. Estructura municipal y voluntad de implementar la Incubadora de Cooperativas Inclusivas en el Municipio</b>	
E.1. Compromiso de sustentabilidad del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas al interior de la gestión del Municipio	
E.2. Identifica con claridad la disponibilidad de espacios accesibles para el desarrollo de capacitaciones y asesorías a los grupos pre asociativos	
D.3. Demuestra con claridad la experiencia a nivel municipal que se ha desarrollado a través del trabajo intersectorial para fomentar diversos tipos de emprendimientos	
E.4. Demuestra con claridad la pertinencia del equipo ejecutor para implementar el proyecto de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas	
E.5. Demuestra con claridad la experiencia municipal que se ha desarrollado en la formalización de empresas (sociales o no)	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	1

#### 9.4 Adjudicación

La Línea de Financiamiento Adicional de Incubadora de Cooperativas Inclusivas, sólo se asignará a 5 de los 26 Municipios que se adjudiquen la EDLI 2018. Siendo susceptibles de esta adjudicación, en los siguientes casos:

- Haber cumplido con la documentación solicitada para postular a la línea de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas señalados en el punto 9.2.
- Obtener un puntaje igual o superior a 35 puntos, de un máximo de 45 puntos, seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los 5 cupos entre las 26 Municipalidades adjudicadas, a nivel nacional en la convocatoria EDLI 2018, que hayan postulado a Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más Municipios, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos en los ámbitos de evaluación, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

1. Mayor puntaje obtenido en la Propuesta de Plan de Trabajo.
2. Mayor puntaje obtenido en la Pertinencia del Equipo Ejecutor para Implementar el Proyecto, Involucramiento de Profesionales de las Áreas y/o Departamentos requeridos.

De no completarse los cupos de la línea, y/o en caso de desistimiento de algún adjudicatario de la Línea de Financiamiento Adicional, SENADIS se reserva el derecho de asignar los recursos entre las Municipalidades adjudicadas a nivel nacional en las Convocatorias EDLI anteriores, en este último caso, que no tengan obligaciones pendientes con Senadis.

**Importante:**

**Aquellos Municipios que postulen a la Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas, y que obtengan una evaluación igual o superior a 35 puntos en esta Línea, se les asignará un puntaje de 10 puntos extra, que se sumarán al puntaje que se obtenga en la postulación a la Convocatoria EDLI 2018.**

**Supervisión y monitoreo:** La Línea Adicional de Financiamiento para instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas solicitará como productos y resultados finales de la ejecución del proyecto los siguientes documentos:

1. Informe 1: Diseño de Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas (Convocatoria, selección de participantes, proceso de capacitación, proceso de formalización de cooperativas inclusivas, asesoría y acompañamiento y evaluación posterior).
2. Informe Técnico de Avance.
3. Envío del Diseño de material formativo de capacitación sobre Cooperativas basado en un diseño accesible.
4. Envío de información sobre proceso de difusión al interior del Municipio y la comunidad del trabajo de la Incubadora
5. Envío de Sistematización de la ejecución y resultados del proyecto.

Los mencionados productos serán monitoreados mediante la entrega de informes técnicos de avance. En cuanto al proceso de rendición del financiamiento éste se asimilará al desarrollado por el Convenio EDLI general.

## 10. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Información de Referencia para la Postulación en Línea.
- ANEXO N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.
- ANEXO N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde(sa).
- ANEXO N°4: Listado de Dispositivos de Salud APS.
- ANEXO N°5: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación.
- ANEXO N°6: Plan de Financiamiento EDLI: Conceptos para el uso de los montos de los productos.
- ANEXO N°7: Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad.
- ANEXO N°8: Glosario.
- ANEXO N°9: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal.<sup>6</sup>

Anexos correspondientes a Línea de Financiamiento Adicional Incubadoras y Cooperativas Inclusivas.

- ANEXO N°10: Carta de Compromiso de Sustentabilidad del/de la Alcalde(sa).
- ANEXO N°11: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva.
- ANEXO N°12: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local.
- ANEXO N°13: Equipo Ejecutor.
- ANEXO N°14: Trabajo de Formalización de empresas.

---

<sup>6</sup> Sólo para aquellos Municipios que adjudiquen la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, convocatoria 2018.

### Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea<sup>7</sup>

I. Antecedentes Generales			
Región			
Provincia			
Comuna			
Nombre de la Municipalidad postulante			
RUT			
Dirección			
Sitio web (si tiene)			
Nombre del/de la Alcalde(sa)			
Datos del postulante			
Nombre de la persona encargada de la postulación			
Cargo de la persona encargada de la postulación			
Teléfono (incluir código área)			
Correo electrónico de notificación			
Dirección			
Datos del/de la Representante Legal			
Nombre completo			
RUT			
Correo electrónico		Teléfono	
Dirección			

### II. Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad

1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas en situación de discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas en situación de discapacidad de la comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuales se obtienen los				

<sup>7</sup> Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

datos estadísticos anteriores					
4.	¿Su Municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)? (SÍ/NO)	SI		NO	
5.	En caso de tener convenio FOMIL, indique el tipo de OMIL que presenta su Municipalidad				
6.	Indique el N° de personas en situación de discapacidad incluidas laboralmente por la OMIL durante el año 2016.				
7.	Indique el N° de personas en situación de discapacidad capacitadas a través de la OMIL durante el año 2016.				
8.	¿El municipio administra el sistema de atención primaria de salud APS?	SI		NO	
	8.1 Tiene COSAM	SI		NO	
	8.2 Indique el N° de Sala RBC/CCR				
	8.3 Indique el N° de Salas de Rehabilitación Integral (RI)				
9.	¿Existe una unidad encargada de la temática discapacidad? En caso de ser efectivo seleccione una de las siguientes alternativas	SI		NO	
10.	Indique los datos del número de funcionarios(as) que conforman la unidad encargada de la temática discapacidad				
	Nombre				
	Cargo				
	Funciones Principales				
	N° de Horas Semanales				

¿Existen planes, programas o proyectos relacionados específicamente con discapacidad ejecutados por el Municipio SIN apoyo económico de SENADIS en los últimos 3 años? (pueden ser iniciativas municipales o financiadas por otros)

	Nombre Plan/Programa/Proyecto	Organismo Financiado	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

¿Existen planes, programas o proyectos relacionados específicamente con discapacidad ejecutados por el Municipio CON apoyo económico de SENADIS en los últimos 3 años?

Nombre Plan/Programa/Proyecto	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

III. **Propuesta de implementación EDLI**

¿El municipio postula a la Incubadora de Cooperativas Inklusivas?	SI		NO	
---	----	--	----	--

Si la respuesta es SI se puede completar el formulario de la Incubadora, en caso contrario no es posible.

**1. Describir Plan de trabajo asociado a los productos EDLI**

Describa su propuesta de implementación de la EDLI en su comuna, considerando cada uno los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

A	B	C	D
Propuesta de implementación (máx. 1.500 caracteres)	de (máx.)	Financiamiento EDLI Municipalidad	Descripción complementariedad Municipalidad (detalle C)
Producto 1: Servicios de Apoyo		\$16.958.00.-	
Producto 2: Oficina de la Discapacidad fortalecida en su RR.HH o capacidad de gestión		\$13.500.000.-	
Producto 3: Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud.		\$13.000.000.-	
Producto 4: Apoyo directo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) para implementación de manual de OMIL Inclusiva		\$11.538.461.-	
Producto 5: Diagnóstico y Cierre Participativos EDLI		\$1.300.000.-	
Producto 6: Asesoría en Accesibilidad Universal		\$1.000.000.-	
<b>TOTAL</b>		\$57.296.461.-	\$



Describe la articulación entre los productos anteriores y los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas en situación de discapacidad. (Máximo 1.500 caracteres)

Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

## **2. Continuidad**

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sustentabilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)

Describir el mecanismo de seguimiento del Plan de trabajo de desarrollo local inclusivo una vez finalizado la EDLI. (Máximo 1.500 caracteres)







## Información de Referencia para la Postulación de la Línea de Financiamiento Adicional de Implementación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas<sup>8</sup>

### 1. Propuesta de Plan de trabajo asociado a los productos esperados

Describa la propuesta de su municipio para la implementación de la Incubadora de Cooperativas Inclusiva, considerando un diseño de Modelo de Incubadora, que incorpore (Convocatoria, selección de participantes, proceso de capacitación, proceso de formalización de cooperativas inclusivas, asesoría y acompañamiento, y evaluación posterior) (Máximo 3.000 caracteres)

### 2. Complementariedad de recursos

Describir la vinculación y aporte de recursos (materiales, financieros, humanos) con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

### 3. Continuidad de la Línea de Incubadora de Cooperativas Inclusivas

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sustentabilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)

### 4. Acciones de Coordinación

¿Qué acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial permitirían transformar la Incubadora de Cooperativas Inclusivas en una estrategia de apoyo al desarrollo económico local? (Máximo 1.500 caracteres)

<sup>8</sup> Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea para las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas (Línea Adicional). Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

## Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales

En la ciudad de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Las siguientes Direcciones, Departamentos, Unidades u otros, según la orgánica municipal de la Municipalidad de \_\_\_\_\_:

- Administración Municipal
- Desarrollo Comunitario
- Obras Municipales
- Salud Municipal
- Planificación Comunal
- Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
- Oficina de Información Laboral

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de \_\_\_\_\_ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometen por la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia.

A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité de Desarrollo Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

Para su constancia, firman:

_____ Nombre 1 Cargo Unidad o Departamento	_____ Nombre 2 Cargo Unidad o Departamento	_____ Nombre 3 Cargo Unidad o Departamento	_____ Nombre 4 Cargo Unidad o Departamento
_____ Nombre 5 Cargo Unidad o Departamento	_____ Nombre 6 Cargo Unidad o Departamento	_____ Nombre 7 Cargo Unidad o Departamento	_____ Nombre 8 Cargo Unidad o Departamento

Municipalidad de \_\_\_\_\_

### Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde(sa)

En la ciudad de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, Alcalde(sa) de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo por la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar presencialmente en el Diagnóstico Participativo de discapacidad e inclusión comunal.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y del Plan de Apoyo EDLI.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que estará a cargo de la ejecución de la EDLI.
4. Resguardar la conformación del Comité de Desarrollo Inclusivo, además de garantizar al menos 4 sesiones de éste durante la ejecución de la estrategia.
5. Participar presencialmente del Cierre Participativo, de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en el municipio ejecutor. En ésta se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, los(as) usuarios(as) beneficiados(as) y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad por parte de los Municipios ejecutores.
6. Dar continuidad a los profesionales que se integran a la Oficina de la Discapacidad y al Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con un mínimo de 12 meses posterior a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la EDLI.

Para su constancia, firma:

\_\_\_\_\_

(Nombre)

Alcalde(sa)

Municipalidad de \_\_\_\_\_

Anexo N°4: Listado de Dispositivos de Salud APS<sup>9</sup>

Nombre Dispositivo de Salud	Tipo <sup>10</sup>	Dispositivo de Salud del Ministerio de Salud al que se encuentra asociado	Encargado del dispositivo de Rehabilitación

Nota: agregar las filas que sean necesarias.

<sup>9</sup> Aquellos Municipios que no postulan al producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud", no deben adjuntar esta información.

<sup>10</sup> Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM), Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral (RI).



## Anexo N°5: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación

<b>Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo</b>
1. Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el(la) Alcalde(sa), el cual que debe indicar número de funcionarios(as) de dedicación exclusiva a la temática de discapacidad.
2. Bases de programas o beneficios, Informes de inversión municipal, entre otros, firmados por el(a) Alcalde(sa) (documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas relacionados con discapacidad e inclusión (no financiados por SENADIS).
3. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente. <sup>11</sup>
4. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
5. Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por el/la Jefe(a) de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del Funcionario(a).
6. Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales en que se aprueba el desarrollo de la EDLI.
7. Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde(sa).
8. Anexo N°4: Listado de Dispositivos de Salud APS. <sup>12</sup>
<b>Documentos Incubadora de Cooperativas Inclusivas</b>
1. Anexo N°10: Carta de Compromiso de Sustentabilidad del/de la Alcalde(sa).
2. Anexo N°11: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva.
3. Anexo N°12: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local.
4. Anexo N°13: Equipo Ejecutor (debe ser integrado por profesionales del área y/o departamento de Fomento Productivo y Oficina de Discapacidad en forma conjunta).
5. Anexo N°14: Trabajo de Formalización de Empresas.

<sup>11</sup> Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el(a) Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

<sup>12</sup> Aquellos Municipios que no postulan al producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud", no deben adjuntar esta información.

## **Anexo N°6: Plan de Financiamiento EDLI**

Se debe tener en cuenta que todas las actividades que se desarrollen con beneficiarios(as) en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información necesarios para la participación de personas en situación de discapacidad (visual, auditiva y/o intelectual).

Por otro lado, los municipios ejecutores deberán seleccionar a los/las profesionales y/o cuidadores(as) idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS. Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas en situación de discapacidad, SENADIS promueve la contratación de personas en situación de discapacidad como parte de los equipos de trabajo asociados a la Estrategia.

Conceptos para el uso de los montos de los productos contemplados en el Plan de Financiamiento EDLI:

### **Producto 1: Servicios de Apoyo**

El producto Servicios de Apoyo es de uso exclusivo para personas en situación de discapacidad entre 18 y 59 años.

Una de las características principales del producto es la consideración de las necesidades particulares de cada beneficiario(a) y la importancia de respetar sus decisiones respecto a los apoyos que requiere. Debido a esto se solicitará que cada beneficiario(a) elabore su Plan de Desarrollo Personal (PDP), instrumento donde se identifican objetivos y apoyos requeridos para su cumplimiento, considerando sus preferencias y promoviendo su autonomía para elegirlos. Además, el PDP debe incorporar un acuerdo firmado con quien prestará la asistencia, en el que se establezca el tipo de asistencia, frecuencia y forma de la misma.

El propósito de este producto es que las personas transiten hacia la vida independiente a través del financiamiento de:

1. Prestadores(as) de Servicios de Apoyo.
2. Adaptaciones del entorno.

#### **1. Prestadores de Servicios de Apoyo**

Los(as) prestadores(as) pueden entregar servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o de intermediación a personas en situación de discapacidad y se clasifican en:

- Asistente personal: prestador(a) de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya a una persona en situación de discapacidad para: realizar actividades de la vida diaria dentro y fuera del hogar; toma de decisiones; participación efectiva en educación, trabajo u otros espacios; todo esto en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias.
- Asistente de respiro: prestador(a) de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya a una persona en situación de discapacidad para realizar actividades de la vida diaria, mediante un sistema de visitas domiciliarias, cuyo principal objetivo es permitir al cuidador(a) principal (familiar u otro no remunerado) un tiempo de descanso y/o tiempo para el desarrollo de otras actividades de su interés.

- Asistente de traslado: prestador(a) de servicios de apoyo de asistencia que posee una licencia de conducir clase A y traslada fuera del hogar a una persona en situación de discapacidad, en un vehículo de transporte de personas como taxi o colectivo.
- Intérprete de Lengua de Señas: prestador(a) de servicios de apoyo de intermediación que facilita la comunicación de las personas sordas y favorece su participación en distintos contextos (hogar, estudio, trabajo, deporte, entre otros).
- Entrenador(a) de perros de asistencia: prestador(a) de servicios de apoyo de intermediación que entrena perros de señal, de respuesta y/o perros guías. Otros(as) prestadores(as) de servicios de apoyo que no hayan sido descritos acá, deberán ser conversados y consensuados previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

Para mayor información sobre Servicios de Apoyo consultar los siguientes links y documentos de interés:

- [http://www.senadis.gob.cl/pag/161/1228/links\\_de\\_interes](http://www.senadis.gob.cl/pag/161/1228/links_de_interes)
- <http://www.senadis.gob.cl/areas/autonomia/documentos>

Todos(as) los(as) prestadores(as) de Servicios de Apoyo deben realizar su inscripción como tales en el Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo al procedimiento señalado en el Anexo N°7.

Por último, todos(as) estos(as) prestadores(as) pueden ser contratados(as) tanto en Modalidad Individual como Colectiva.

## 2. Adaptaciones del entorno:

Modificación del medio habitual en que el (la) beneficiario(a) desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo:

- Adaptaciones a la vivienda no especializadas, como ensanchamiento de puertas, construcción de rampas, cambiar altura de mobiliario.
- Instalación de barras, rampas u otros elementos.
- Asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas, redistribución de muebles.
- Otras adaptaciones del entorno que no hayan sido descritos acá deberán ser conversadas y consensuadas previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

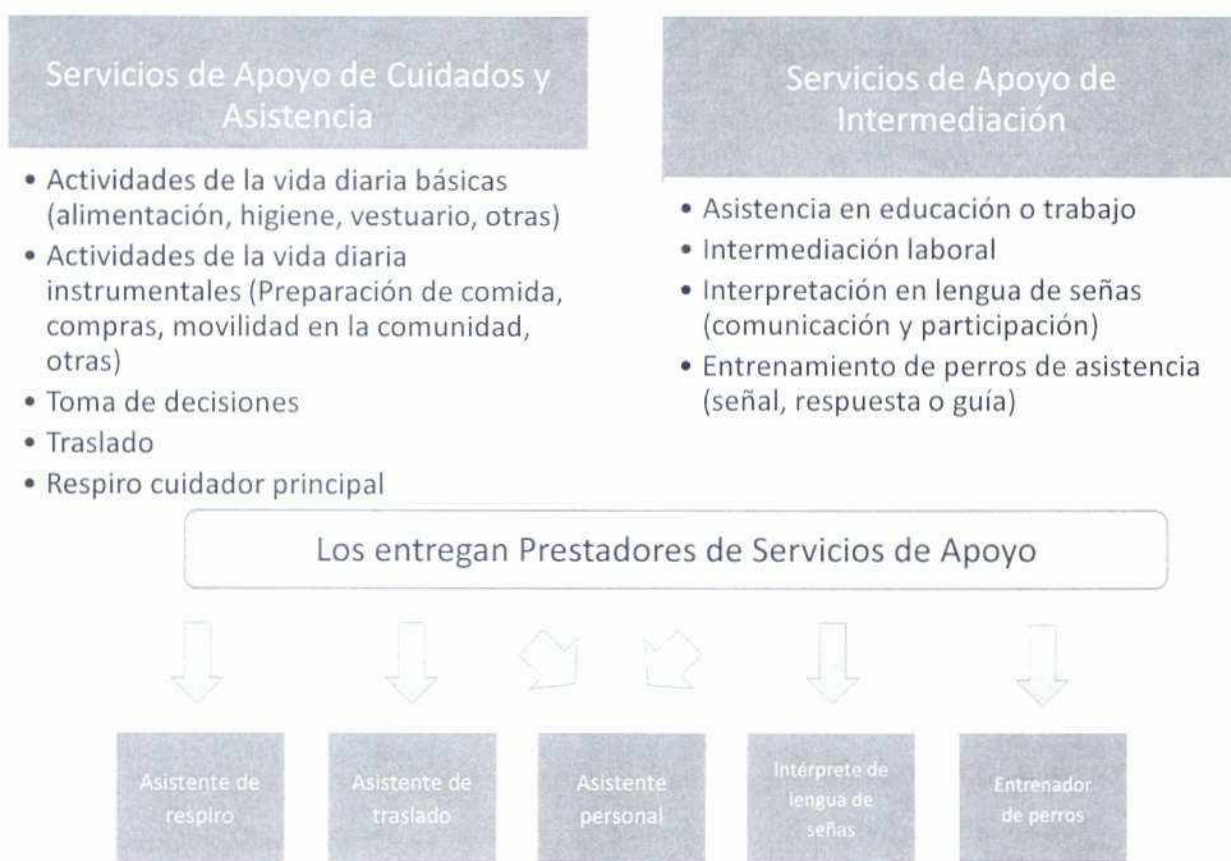
Estas adaptaciones del entorno pueden ser entregadas tanto en Modalidad Individual como Colectiva.

En cuanto a las Modalidades de entrega de estos bienes y servicios, considerar lo siguiente:

- Modalidad Individual:** provee las prestaciones de los servicios de apoyo a cada beneficiario(a), mediante la contratación del personal requerido (siendo profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios, de acuerdo a lo indicado en su Plan de Desarrollo Personal (PDP).
- Modalidad Colectiva:** provee las prestaciones de los servicios de apoyo a un grupo de

beneficiarios(as), mediante la contratación del personal requerido (siendo profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios, de acuerdo a lo indicado en sus PDP. El Municipio, mediante el diagnóstico participativo podrá definir la ejecución de una o más de las siguientes estrategias:

- **Centros de día:** Son espacios para promover, mantener y desarrollar la autonomía y participación activa de las(os) usuarias(os) en relación con la red local de servicios. En ellos, se podrá aumentar cobertura o implementar un dispositivo de atención ambulatoria.
- **Viviendas de tránsito a la vida independiente:** Entrega de apoyo a dispositivos residenciales transitorios de no más de 5 personas, cuyo objetivo es que las personas desarrollen habilidades para transitar hacia la vida independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía. Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de las dependencias de una organización o en la comunidad
- **Programa de respiro:** Contratación de asistentes de respiro y su capacitación, en caso de ser necesario, para apoyar a personas en situación de discapacidad y dependencia, mediante un sistema de visitas domiciliarias consensuadas con las familias y/o cuidadores(as) principales no remunerados, permitiendo a ellos(as) un respiro, entendido como un descanso y/o tiempo para el desarrollo de otras actividades.



**Producto 2:** Oficina de la Discapacidad fortalecida en su Recurso Humano (RRHH) o capacidad de gestión.

Consiste en financiamiento para la contratación de un(a) profesional adicional al personal ya existente, que apoye la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con inclusión de personas en situación de discapacidad que pueda indicar el Municipio.

Entre las funciones de este(a) profesional se encuentran:

- Articular la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna.
- Coordinar la implementación de los servicios de apoyo detallados en el producto 1.
- Presentar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Coordinar la postulación al Sello Chile Inclusivo.
- Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las PeSD, así como a sus familias y organizaciones.
- Apoyar la coordinación del Comité Inclusivo Municipal, lo cual es una instancia de difusión de la EDLI, evaluación de avances, dificultades y toma de acuerdos entre las distintas unidades municipales.
- Realizar una jornada de concientización y capacitación a los(as) funcionarios(as) municipales respecto a la inclusión de personas en situación de discapacidad.
- Realizar un diagnóstico municipal respecto a atención inclusiva, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- En caso que el Municipio lo designe como encargado responsable de aplicar el Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad (IMDIS), deberá coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación del instrumento.

Su contratación puede durar entre 12 a 18 meses, según estime el Municipio, con jornada completa (44 horas), que deben transcurrir dentro del período de duración del Convenio con SENADIS. Su contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y su perfil de cargo debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

Para la promoción de la EDLI, se debe considerar un monto de financiamiento máximo de \$500.000.- del monto total asignado a este producto. Este monto debe estar orientado a difundir la estrategia en la comunidad local, por lo que puede contemplar piezas gráficas tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Orientaciones Técnicas asociados a este proceso.

**Producto 3: Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de Salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias.**

SENADIS impulsa la RBC como una de las acciones que permitan el desarrollo local Inclusivo, por lo que el Producto de RBC, desde el componente Salud, buscará el siguiente objetivo:

**Objetivo:**

Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el

fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios en el marco de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades.

Se espera que el(a) profesional que se contrate para la implementación de las acciones de este producto permita alcanzar un mayor desarrollo de las comunidades en su conjunto, aumentando las redes locales y las instancias de participación e inclusión de las personas en situación de discapacidad. Estas acciones deben tener un impacto en RBC en el plan comunal de salud, por lo que se solicitará a los Municipios ejecutores dichos planes al inicio y al final de la ejecución de la EDLI; con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos.

#### I. ESTRATEGIA A FINANCIAR EN EDLI:

La RBC la entendemos como parte de la estrategia de desarrollo local inclusivo, donde se articulan las diversas instancias de apoyo a las personas en situación de discapacidad en su territorio de origen.

A través de este producto se busca apoyar las acciones de los **equipos de salud local para que estos generen acciones articuladas enmarcadas en 3 componentes distintos de la Matriz**. Un elemento obligatorio debe ser Rehabilitación del componente salud, generando un entramado local que permita aumentar las condiciones de inclusión en base a la participación comunitaria de las personas en situación de discapacidad.

#### Matriz RBC

SALUD INCLUSIVA	EDUCACION INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL	PROMOCION SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en situación de discapacidad
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

Se espera que la implementación de los componentes considere la realización de acciones de Rehabilitación bajo la estrategia RBC, y la conexión con el medio en el cual se desenvuelven los(as) beneficiarios(as). Para esto, el Municipio deberá seleccionar un dispositivo de rehabilitación de su administración e impulsar acciones que establezcan articulaciones entre los equipos de rehabilitación y equipos encargados de otras áreas consideradas esenciales para el desarrollo de

una vida plena a lo largo del ciclo vital de un individuo, tales como lo son la Inclusión Laboral, Educación Inclusiva y Fortalecimiento Comunitario. Por lo tanto, trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO, desde el elemento Rehabilitación del componente de salud, y dos elementos pertenecientes a otros dos componentes a definir por el Municipio entre las siguientes combinaciones:

- a. Rehabilitación (Salud) + 1 elemento de Trabajo Inclusivo + 1 elemento de otro componente a elección.
- b. Rehabilitación (Salud) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.
- c. Rehabilitación (Salud) + 1 elemento de Fortalecimiento Comunitario + 1 elemento de otro componente a elección.

- **Implementos de rehabilitación comunitaria**

Esta estrategia corresponde al apoyo que entrega SENADIS a la implementación y desarrollo de distintos dispositivos de rehabilitación, tales como sala RBC/CCR, COSAM, o Sala RI; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad.

Dentro de estas categorías se podrán contemplar implementos para las acciones comunitarias a desarrollar por los equipos de rehabilitación en comunidad. Algunas acciones que se han impulsado o pueden reforzarse son: entrega de recursos metodológicos y materiales para el trabajo con las familias y las organizaciones, articulación de acciones entre el proceso de rehabilitación, la inclusión educativa y laboral en el medio local.

- **Contratación de un(a) Profesional**

Pago de servicios a honorarios de un(a) profesional afín al área (a lo menos 22 horas semanales por un período de 12 a 18 meses) que promueva la incorporación de la RBC en el desarrollo del plan comunal de salud y la gestión territorial para su implementación. El monto máximo para la contratación de este(a) profesional es de \$9.000.000.- y debe estar acorde al valor hora del resto del equipo municipal de salud. Es requisito que el(a) profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 12 meses posteriores al término del Convenio y debe conformar equipo con la Oficina de la Discapacidad y el dispositivo de rehabilitación a fortalecer.

Entre las funciones de este(a) profesional se contempla: trabajar de manera coordinada con el equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la RBC, articulando los componentes de la matriz seleccionados por medio de una gestión territorial y el trabajo en y con la Comunidad, la conformación de mesas de trabajo para el desarrollo de acciones entre los componentes de la Matriz que se hayan definido a trabajar (actas de reuniones firmadas por los(as) participantes, actas de acuerdos, etc.), elaboración de informes que den cuenta del avance de la incorporación de la RBC en los ámbitos trabajados, recoger los resultados del diagnóstico participativo que realizan los dispositivos de salud municipales y el diagnóstico participativo establecido en el marco de la EDLI para desarrollar líneas de acción y trabajo en materia de RBC, desarrollo de la interacción de la Red de Salud con otras redes comunales asociadas al trabajo de inclusión de personas con discapacidad, entre otros.

Además, es tarea de este(a) profesional analizar el plan comunal de salud y la consiguiente elaboración de una propuesta para incorporar la RBC a dicho plan, la cual deberá ser presentada al Comité de Desarrollo Local Inclusivo, para direccionar la implementación de la RBC en el Municipio.

**Se debe tener en cuenta que este(a) profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la RBC en el contexto comunal.**

## II. RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO:

1. No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas en situación de discapacidad.
2. Dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros) que ya hayan recibido financiamiento del Programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2015 a 2017<sup>13</sup>.
3. No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
4. No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
5. No se podrá solicitar financiamiento para implementación de acciones regulares del dispositivo, según a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

**Producto 4: Apoyo directo a OMIL para fortalecer la intermediación laboral de personas en situación de discapacidad en el marco de la Ley 21.015 (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral).**

Este producto tiene por objetivo fortalecer la gestión municipal en intermediación laboral, incorporando la variable de inclusión de personas en situación de discapacidad. Por lo que podrá destinar los recursos a las siguientes opciones:

- Contratación de RRHH OMIL: la contratación dependerá de las características y necesidades de cada Municipio. En este sentido, cada Municipio podrá destinar recursos para ampliar las horas

---

<sup>13</sup> De acuerdo al monitoreo Ministerial de este Programa se requiere cobertura de dispositivos que no han recibido Convenio desde la incorporación del indicador, esto para aumentar la cobertura del programa.



de los(as) profesionales que ya se encuentran contratados(as) y/o para contratar a un(a) nuevo(a) profesional para apoyar los procesos de intermediación laboral de PeSD. Es importante que este(a) profesional logre dejar capacidad instalada en la OMIL, elaborando o implementando instrumentos de evaluación de perfiles laborales para personas en situación de discapacidad, así como también pautas de evaluación de puestos de trabajo para personas en situación de discapacidad, consideración de ajustes razonables en los puestos de trabajo, coordinación para acceder a capacitación y aprestos laborales, entre otros. Además, este(a) profesional deberá orientar a aquellas empresas que estén interesadas en implementar la Ley 21.015 que incentiva la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mundo laboral.

- Encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, Ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de PeSD y/o generación de redes locales de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y que apoyen la implementación de la ley 21.015. En este apartado los Municipios podrán costear arriendo de salones, servicios de cafetería, movilización, material de oficina y taller.

Es relevante mencionar, que se espera, que, a través del fortalecimiento de la Oficina de Información Laboral, ésta pueda articularse también, con los distintos productos presentes en la Estrategia (Servicios de Apoyo, CCR-RBC, Oficina Comunal de la Discapacidad) con el fin de coordinar acciones en conjunto que favorezcan la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.

#### **Producto 5: Hitos Participativos: Diagnóstico y Cierre EDLI**

Este producto está orientado a fortalecer la participación activa de las comunidades en los procesos de gestión municipal que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todas las personas en situación de discapacidad.

Este producto financiará única y exclusivamente:

- a) Implementación de un Diagnóstico Participativo: su objetivo conocer las principales problemáticas, fortalezas y brechas en materias de la gestión municipal inclusiva de las personas en situación de discapacidad, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad. A esta actividad se deberá convocar a organizaciones de y para PeSD, personas naturales en situación de discapacidad, cuidadores(as), así como también funcionarios(as) municipales y comunidad en general, que puedan aportar al diagnóstico, con la finalidad de identificar la demanda ciudadana en la temática de discapacidad.

La información que se obtenga de esta instancia, servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los Municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo, complementándolo los resultados que se obtengan en la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas que se entrega en conjunto con el Convenio.

- b) Implementación de un Cierre Participativo: con organizaciones de y para PeSD, personas naturales en situación de discapacidad, cuidadores(as), así como también funcionarios(as) municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de los(as) usuarios(a) beneficiados(as) y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los Municipios ejecutores que se trabajen en la Guía de Gestión Municipal Inclusiva contemplada en el Plan de Apoyo.

Estas actividades deben ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional respectiva, mientras que la metodología de implementación será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.

Los gastos que se pueden realizar en este producto corresponden a la categoría recurrentes y están orientados principalmente para materiales de oficina, materiales de taller, seminario y eventos y movilización de los(as) participantes en caso de ser necesario.

#### **Producto 6: Asesoría en Accesibilidad Universal**

La Accesibilidad Universal se entiende como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) (D.S. N°50, 2016) a través del Decreto Supremo número 50 (D.S. N° 50), que la modifica desde marzo de 2016, actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad. Esto implica, entre otros factores, que se fortalece lo exigido a la edificación y el urbanismo en materias de accesibilidad universal, como también se incorporan nuevos procedimientos y documentación a los expedientes municipales para otorgar Permisos de Edificación con objeto de asegurar este cumplimiento.

En este contexto el propósito de este producto es la contratación de un(a) Arquitecto(a) para prestar apoyo y asesoría técnica a las Municipalidades EDLI en las siguientes acciones:

- a) Asesorar al municipio en la postulación al Sello Chile Inclusivo en la Categoría Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales en el campo de evaluación Accesibilidad del Entorno Físico del edificio consistorial, o bien, en la categoría Espacios Públicos Accesibles en base a algún espacio público gestionado por el municipio, de acuerdo con lo dispuesto en las bases vigentes del Sello Chile Inclusivo.
- b) Elaborar un Plan de fiscalización a ejecutar por la Dirección de Obras Municipales en

relación a la accesibilidad de obras y espacios de uso público respecto de la normativa vigente contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- c) Estudiar y desarrollar una presentación de autoría propia a la Dirección de Obras Municipales y SECPLA, entre otras direcciones y departamentos municipales, sobre el artículo 4.1.7 de la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como del Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El documento digital, así como la hoja de asistencia a la presentación serán los verificadores de cumplimiento de esta partida.
- d) Dar aprobación técnica a las adaptaciones domiciliarias solicitadas por el programa de Servicios de Apoyo según disposiciones específicas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en materias de accesibilidad, según sea solicitado por el municipio y por el período y procedimiento que de mutuo acuerdo se establezca. La aprobación se emitirá por medio de un documento simple firmado por el/la arquitecto/a, dirigido a SENADIS.

Otras acciones que no hayan sido descritos en este punto, deberán ser conversadas y consensuadas previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

## **Anexo N°7: Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad**

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56 de la Ley 20.422.

### **¿Quiénes pueden inscribirse?**

- I. Personas Naturales que presten servicios de apoyo y que cumplan con lo siguiente:
  - Ser mayor de 18 años.
  - Tener residencia en Chile.
  - No haber sido condenado(a) con pena aflictiva y ley 20.536 del año 2011.
  - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
  
- II. Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación social, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

### **¿Cómo pueden inscribirse?**

1. La Persona Natural o Jurídica acude a una oficina regional del SRCel y entrega los documentos requeridos de acuerdo a la inscripción que desea realizar.
2. La oficina regional del SRCel deriva los documentos a Registros Especiales del SRCel en Santiago.
3. Registros Especiales del SRCel envía los documentos al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)
4. SENADIS revisa los documentos:
  - a. Si los documentos están completos, SENADIS emite un informe técnico que acredita experiencia, idoneidad y pertinencia de la Persona Natural que presta servicios de apoyo o acredita que una Persona Jurídica actúa en el ámbito de la discapacidad de acuerdo al objeto de sus estatutos. Dicho informe técnico lo envía a SRCel.
  - b. Si los documentos están incompletos, se notifica a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los documentos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de lo contrario se dará por desistida la solicitud de inscripción. Una vez completos los documentos, SENADIS emite el informe técnico antes descrito y lo envía a SRCel.
5. SRCel procede a la Inscripción de la Persona Natural o Jurídica en el RND.
6. SRCel notifica de la Inscripción a la Persona Natural o Jurídica.
7. La Persona Natural o Jurídica podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel

### **¿Cuál es la documentación necesaria?**

A continuación, se indican los documentos requeridos, según el tipo de prestador de servicios de apoyo que se desee inscribir.

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p align="center"><b>PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (<a href="http://www.srcei.cl">www.srcei.cl</a>)</li> <li>2. Copia simple de la Cédula de Identidad del representante legal de la institución</li> <li>3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad</li> <li>4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de su presentación</li> <li>5. Copia simple del poder vigente del representante legal</li> </ol>
<p align="center"><b>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (<a href="http://www.srcei.cl">www.srcei.cl</a>)</li> <li>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante</li> <li>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]</li> <li>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado/s con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada.</li> <li>- Certificado(s) de curso(s) relacionado(s) con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.</li> </ul> </li> </ol> <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p align="center"><b>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</b></p> <p align="center"><b>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas" (<a href="http://www.srcei.cl">www.srcei.cl</a>)</li> <li>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante.</li> <li>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</li> <li>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del(la) intérprete, emitida por el representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</li> <li>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado(s) de curso(s) relacionado(s) con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.</li> </ul> </li> </ol> <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p align="center"><b>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</b></p>	<p>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado" (<a href="http://www.srcei.cl">www.srcei.cl</a>)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>
<p align="center"><b>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO ENTRENADOR(A) DE PERROS DE ASISTENCIA</b></p>	<p>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador(a) de perros de asistencia" (<a href="http://www.srcei.cl">www.srcei.cl</a>)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante.</p> <p>3. En caso de entrenador(a) de <u>perros de servicio, de señal o de respuesta</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero.</li> <li>- Carta de experiencia donde se acredite al menos dos años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero.</li> </ul> <p>En caso de entrenador(a) de <u>perros guías</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a tres años en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la "International Guide Dogs Federation"</li> <li>- Carta de experiencia donde se acredite al menos tres años de entrenamiento de perros guía, emitida por el representante legal de una escuela miembro permanente de la organización "International Guide Dogs Federation"</li> </ul> <p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de 6 meses en trabajo con personas en situación de discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

## **Anexo N°8: Glosario**

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa o técnica de la EDLI, se entenderá por:

### **Adaptaciones del entorno:**

Modificación del medio habitual en que el(a) beneficiario(a) desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo: adaptaciones a la vivienda no especializadas, instalación de barras o rampas, asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas, redistribución de muebles, entre otros. La institución podrá contratar a personal especializado para esto.

### **Autonomía**

Facultad abstracta de decisión sobre el gobierno y autodeterminación de la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia de otra persona). (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.38)

### **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**

Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada Municipio executor que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante el desarrollo de la EDLI. La transferencia y ejecución estará relacionada con el Plan de Financiamiento y la colaboración, por su parte, con el Plan de Apoyo.

### **Demanda municipal en discapacidad e inclusión**

Conjunto de ideas, requerimientos, y expectativas de los(as) vecinos(as) de la comuna; del equipo municipal, respecto de la Oferta Municipal en Discapacidad e Inclusión de la comuna, así como de las diversas posibilidades de acción desde el Estado y privados en beneficio de la comuna.

### **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)**

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, corresponde al conjunto de acciones diseñadas e impulsadas por SENADIS en beneficio del Desarrollo Local hacia el fomento de la plena inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad en determinados territorios. Estas acciones contemplan desde la formación de líderes de organizaciones sociales hasta a la implementación de un Plan de Apoyo y un Plan de Financiamiento a los Municipios desde la integración de programas y líneas programáticas de SENADIS.

### **Ficha Informe de Diagnóstico de Accesibilidad (IDA)**

Instrumento de encuesta y medición elaborado por SENADIS, que determina estándares esenciales de accesibilidad de una edificación. Su medición en los Municipios ejecutores es parte del Plan de Apoyo.

### **Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)**

Instrumento de encuesta y medición elaborado por SENADIS, que determina estándares sobre gestión municipal inclusiva y permitirá a los Municipios conocer las características de su gestión en esta materia. Su medición en los Municipios ejecutores es parte del Plan de Apoyo.

### **Institución ejecutora del Plan de Apoyo**

Institución que implementará el Plan de Apoyo en los Municipios ejecutores, según determine SENADIS.

### **Municipio ejecutor**

Municipio postulante seleccionado por SENADIS, de acuerdo con los procedimientos y regulaciones técnico-administrativas estipuladas en las presentes bases, para firmar un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que dará inicio a la implementación de los beneficios y obligaciones establecidos por la EDLI.

### **Municipio postulante**

Municipalidad que postula a los beneficios establecidos por la EDLI.

### **Oferta Municipal en discapacidad e inclusión**

Conjunto de programas, proyectos, inversiones, apoyos y prácticas que realiza el Municipio en beneficio de la inclusión de las personas en situación de discapacidad de la comuna.

### **Organización social de y para personas en situación de discapacidad**

Toda organización territorial o funcional que tenga como principales beneficiarios(as) a personas en situación de discapacidad y que cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

### **Persona en situación de discapacidad (PeSD)**

Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

### **Plan de Apoyo**

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la ejecución de actividades principalmente relacionadas con levantamiento de información sobre la oferta y la demanda municipal en temáticas de discapacidad, así como las respectivas orientaciones profesionales para el desarrollo local inclusivo desde la gestión municipal.

### **Plan de Financiamiento**

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la entrega de recursos económicos por parte de SENADIS para la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo inclusivo como, por ejemplo: Planes de Rehabilitación con Base Comunitaria, Apoyo a la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad desde la OMIL, entre otras.

### **Prestadores(as) de Servicios de Apoyo:**

Persona que presta servicios de apoyo de cuidados, asistencia y/o intermediación a una persona en situación de discapacidad y/o dependencia, en condiciones de mayor autonomía y de acuerdo a sus necesidades.

### **Vida Independiente**

El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley 20.422)

### **Servicios de Apoyo**

Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona en situación de discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley 20.422)



### **Servicios de Apoyo de Cuidados y Asistencia**

Acciones requeridas por una persona en situación de discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias. Por ejemplo: cuidados de respiro, asistencia para actividades de la vida diaria básica, para actividades de la vida diaria instrumentales, asistencia en traslado, asistencia para la toma de decisiones, entrenamiento de perros de asistencia, entre otros.

### **Servicios de Apoyo de Intermediación:**

Acciones requeridas por una persona en situación de discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: asistencia para la educación, apoyo en adecuaciones curriculares, transcripción de textos o clases orales, entrenamiento de perros guía, entre otros.

**Anexo N° 9: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal**

En la ciudad de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Concejo Municipal de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, conformado por:

- NOMBRE 1, Rut 1
- NOMBRE 2, Rut 2
- NOMBRE 3, Rut 3
- NOMBRE 4, Rut 4
- NOMBRE 5, Rut 5
- Etc.

En conocimiento de la adjudicación por parte de la Municipalidad de \_\_\_\_\_ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), y en conocimiento del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que formaliza la EDLI, este Concejo compromete por medio de la presente, pleno apoyo para facilitar la ejecución de la estrategia, así como también para resguardar la continuidad de las acciones desarrolladas en el marco de ésta, una vez finalizado dicho convenio.

Para su constancia, firman:

Nombre 1	Nombre 2	Nombre 3	Nombre 4
Nombre 5	Nombre 6	Nombre 7	Nombre 8

Concejo Municipal, Municipalidad de \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE**

Este anexo no se entrega en la etapa de postulación. Sólo se le solicitará a los municipios que sean adjudicatarios de la estrategia que lo envíen firmado junto al convenio.

## **Anexos Línea de Financiamiento Adicional para Incubadoras de Cooperativas Inclusivas**

## Anexo N°10: Carta de Compromiso de Sustentabilidad del/de la Alcalde(sa)

En la ciudad de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, Alcalde(sa) de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar procesos de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS y en conocimiento de sus bases, comprometo por la presente plena disposición y apoyo para dejar instalado al interior de la Municipalidad ésta estrategia como parte de la gestión de desarrollo económico local del territorio, una vez finalizada la ejecución del presente proyecto.

Para facilitar la eventual ejecución del proceso posterior al término del proyecto en caso de resultar adjudicatarios de esta estrategia:

1. Designaremos un(a) gestor(a) Municipal de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas, quien tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la continuidad de ésta estrategia.

Para su constancia, firma:

\_\_\_\_\_

(Nombre)

Alcalde(sa)

Municipalidad de \_\_\_\_\_

**Anexo N°11: Carta de Compromiso de disponibilidad de infraestructura accesible para capacitación de la Incubadora de Cooperativa Inclusiva**

**En: (Ciudad)**

**Fecha:**

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Municipalidad de \_\_\_\_\_.

Declaro y certifico que:

Nuestro Municipio facilitará para el proceso de capacitación y asesoría de los grupos pre asociativos un espacio (infraestructura) accesible, es decir, un lugar que permita a personas con movilidad reducida y/o con discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado para las capacitaciones) durante todo el proceso de ejecución del proyecto del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

En el caso de que nuestro Municipio resulte adjudicatario de la línea de financiamiento adicional para incubadoras y cooperativas Inclusivas, comprometemos apoyar esta iniciativa de la siguiente forma:

SALON (explicitar qué características tiene el salón para ser accesible)	UBICACIÓN (de qué entidad depende éste salón)	HORARIOS DISPONIBLES para uso de las capacitaciones de la Incubadora de Cooperativas Inclusiva

Para su constancia firma,

\_\_\_\_\_  
(nombre)  
Alcalde(sa)  
Municipalidad de \_\_\_\_\_

**Anexo N°12: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel Nacional y/o Local**

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Municipalidad de \_\_\_\_\_

Declaro y certifico la experiencia a nivel municipal que se ha desarrollado a través del trabajo intersectorial para fomentar diversos tipos de emprendimientos

<b>Entidad Municipal que se coordinó para fomentar emprendimiento</b>	<b>Nombre de la Entidad con la que se ha generado trabajo de coordinación</b>	<b>Año</b>	<b>Actividad</b>	<b>Principales logros</b>
				1. 2. 3.

Para su constancia firma,

\_\_\_\_\_  
(nombre)  
Alcalde(sa)

### Anexo N°13: Equipo Ejecutor

Debe ser integrado por profesionales del área y/o departamento de Fomento Productivo y Oficina de Discapacidad en forma conjunta

Equipo Ejecutor (repetir para cada profesional que corresponda)

Nombre completo
Profesión / Título
Departamento y/o Área de Trabajo al interior de la Municipalidad:
Teléfono
Correo electrónico
Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto.
Experiencia Laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años.
¿Cuál será su función dentro del Proyecto?
Otros antecedentes profesionales relevantes para el proyecto



#### Anexo N°14: Trabajo de Formalización de Empresas

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Municipalidad de \_\_\_\_\_-

Declaro y certifico la experiencia municipal que se ha desarrollado en la formalización de empresas (sociales o no) con los siguientes casos:

Entidad Municipal que apoyó proceso de formalización de empresas	Nombre de la empresa que se formalizó	Tipo de empresa formalizada (cooperativa, SRL, EIRL entre otras)	Año	Rubro o Actividad de la empresa formalizada	Principales apoyos entregados en el proceso de la formalización
					1. 2. 3

Para su constancia firma,

\_\_\_\_\_  
(nombre)Alcalde(sa)  
Municipalidad de \_\_\_\_\_

2° **PUBLÍQUESE** las presentes Bases en la página web del Servicio

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

#### DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Política y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos